

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 110014003016 2020 00 350 00.
DEMANDANTE: YASMINA LOZANO DE MOSQUERA
DEMANDADO: TAX ANDALUZ S.A.S Y OTRO

Con prontitud se advierte que este Despacho no es competente para tramitar este asunto, dado que las pretensiones de la demanda, se encuentran estimadas **\$2.834.984 MCTE.**, monto que no supera los 40 SMLMV previstos en el artículo 25 del C.G. Del P. como mínima cuantía.

Por lo anterior, y en aplicación a lo normado en el artículo 8° del Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2019, corresponde remitir el presente asunto para que se repartido entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá. En consecuencia, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la presente demanda, por carecer de competencia.

SEGUNDO: En consecuencia, ordenar la remisión de la misma al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia que realice el reparto entre los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, quienes son los competentes. Dejar las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e6988b266d605854260f7dcd0cf2309995e9d3cbc03b15744921a5d02609b68

Documento generado en 23/07/2020 01:47:25 p.m.